



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXIX
DURANGO, DGO.,
DOMINGO 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2014.

No. 74

LINEAMIENTOS
GENERALES.-

PARA EL PROCESO DE PROGRAMACION Y
PRESUPUESTACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

PAG. 2

PARTICIPACIONES.-

FEDERALES DEL FONDO ESTATAL Y DE LOS FONDOS DE
APORTACION FEDERAL CORRESPONDIENTES AL MES DE
AGOSTO DE 2014, PAGADAS A CADA UNO DE LOS
MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

PAG. 14

LISTADO.-

DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE
CULTURA FISICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN
DEL RIO, DGO.

PAG. 17

AVISO DE DESLINDE.-

DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL
DENOMINADO "AGUA ZARCA", UBICADO EN EL
MUNICIPIO DE GUANACEVI, ESTADO DE DURANGO.

PAG. 19

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

C.P.C. María Cristina Díaz Herrera, Secretaria de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, con fundamento en los artículos 46, 48, 159, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 15, 20, 28 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 4, 5, 6, 11, 13, 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado; 2, 5, 11, 12, 43 de la Ley de Planeación del Estado de Durango; 68 y 69 de la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 2, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas y de Administración; 4, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 18 y 23 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado; y demás relativos de los ordenamientos legales antes mencionados, en tal virtud, he tenido a bien expedir el presente acuerdo que contiene:

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Objeto.

1.1 El objeto de los presentes lineamientos es establecer los aspectos generales del proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2015, así como las disposiciones que las dependencias y entidades de la Administración Pública Central y Paraestatal de Gobierno del Estado deberán observar obligatoriamente para el diseño y la elaboración de su anteproyecto de presupuesto, con base en los cuales se integrará el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos, deberán tomar en cuenta los presentes lineamientos para lograr la armonía y congruencia en la integración de sus anteproyectos de presupuesto correspondiente, ello con fundamento en los artículos 1, 3 y 15 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado.

Glosario.

1.2. Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

a. **Código de Registro Contable Presupuestal:** A la clave que agrupa, identifica y ordena la información presupuestaria y contable de acuerdo con las clasificaciones por rubro de ingresos, cuenta contable, objeto del gasto, fuente de financiamiento, tipo de gasto, administrativa, funcional, programática y geográfica; vincula las asignaciones que se determinan durante la programación, integración y aprobación presupuestal con las etapas de planeación y ejecución del gasto; se constituye en un instrumento para el registro de las asignaciones presupuestales; así como para su ejercicio y control, a través de los asientos contables y presupuestales de las transacciones económicas realizadas, al tiempo que proporciona elementos para el seguimiento y evaluación del gasto público.

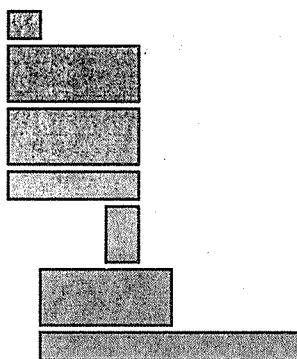
- b. CONAC: Al Consejo Nacional de Armonización Contable.
- c. Dependencias: Las referidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- d. Dirección: A la Dirección de Programación y Presupuesto de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración.
- e. Entidades: Aquellas que se establecen en el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- f. Lineamientos Programas Presupuestarios: A los Lineamientos para la formulación e integración de los Programas Presupuestarios al Presupuesto de Egresos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Central y Paraestatal del Poder Ejecutivo de Durango.
- g. MIR's: A las Matrices de Indicadores para Resultados.
- h. PbR: Al Presupuesto basado en Resultados.
- i. PED: Al Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016.
- j. Programa Presupuestario: Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos con el fin de que se produzcan bienes o servicios públicos destinados al logro de resultados socialmente relevantes; al tiempo que identifica su alineación con los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo, las actividades específicas realizadas por las Dependencias y Entidades para la producción de bienes o servicios públicos, y las unidades responsables que participan en su ejecución.
- k. Secretaría: A la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.
- l. SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal que permite la valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos con bases a indicadores estratégicos y de gestión.
- m. Subsecretaría: A la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.

Calendario.

1.3. Las dependencias y entidades deberán observar para el proceso de programación y presupuestación del ejercicio fiscal 2015, el calendario general de actividades, mismo que se presenta a continuación:

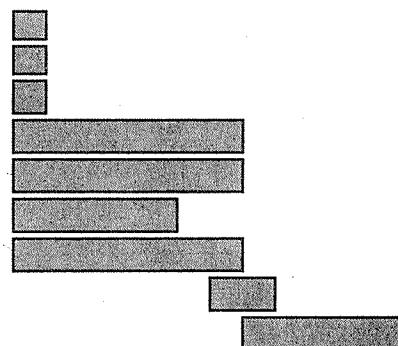
Actividad	Septiembre					Octubre					Noviembre				
	I	II	III	IV	V	I	II	III	IV	V	I	II	III	IV	V

- a) Capacitación Módulo de Programación
- b) Actualización del Segmento Programa del Código Contable Presupuestal
- c) Captura de las Matrices de Indicadores para Resultados
- d) Validación de la Matriz de Indicadores para Resultados
- e) Validación de la reorganización del Segmento Programa del Código Contable Presupuestal
- f) Elección de los indicadores que se reportarán tanto en la Ley de Egresos como en la Cuenta Pública del 2015
- g) Asesoría



Presupuestación

- a) Distribución de Techos Presupuestarios
- b) Apertura del Sistema de Presupuestación
- c) Capacitación Módulo de Presupuestación
- d) Incorporación de combinaciones contables presupuestales
- e) Formulación del Presupuesto
- f) Captura de Servicios Personales (Regularizables)
- g) Asesoría
- h) Cierre del Módulo de Presupuestación
- i) Integración de la Ley de Egresos



Los plazos y términos específicos de las actividades que lo constituyen se comunicarán en su momento por la Subsecretaría o la Dirección según corresponda.

CAPÍTULO SEGUNDO PROGRAMACIÓN

Del Presupuesto basado en Resultados

2.1. El PbR es un conjunto de elementos de planeación, programación, presupuestación y evaluación que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, y que motiva a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo a fin de mejorar la calidad del gasto y promover una más adecuada rendición de cuentas, enfatizando el desarrollo integral del Estado de Durango.

En su primera etapa el PbR se construye con base en programas presupuestarios y se caracteriza por ser un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de

fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo estatal sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados.

El PbR tiene las siguientes características principales:

- a. Conduce el proceso presupuestario hacia resultados.
- b. Define y alinea los Programas Presupuestarios y sus asignaciones a través del ciclo planeación – programación – presupuestación – ejercicio – control – seguimiento – evaluación – rendición de cuentas.
- c. Considera indicadores de desempeño y establece una meta o grupo de metas de los Programas Presupuestarios, a las cuales se les asigna gradualmente un nivel de recursos compatibles con dicha meta.
- d. Provee información y datos sobre el desempeño, permitiendo comparaciones entre lo observado y lo esperado.
- e. Propicia un nuevo modelo para la asignación de recursos, mediante la evaluación de los resultados de los Programas Presupuestarios.
- f. Prevé llevar a cabo evaluaciones de distintos tipos: de diseño, de proceso, de productos, de resultados e impacto; acordes con las necesidades específicas de los programas.

Revisión y actualización de Programas Presupuestarios y Matrices de Indicadores para Resultados

2.2. En correspondencia al avance registrado en el proceso de implantación del PbR durante 2014, donde las dependencias y entidades han venido realizando su ejercicio presupuestal en base a la nueva estructura del Segmento Programa del Código de Registro Contable Presupuestal; para 2015, éstas deben de realizar sus propuestas de revisión o ampliación del diseño, rediseño o nueva propuesta de Programas Presupuestarios, conforme a lo establecido en los Lineamientos Programas Presupuestarios Anexo I, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 8 bis, de fecha 26 de enero de 2014.

Para lo mencionado en el párrafo anterior, las dependencias y entidades han contado con el apoyo de la Metodología del Marco Lógico expuesta en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados Anexo II, así como la asistencia normativa y técnica por parte de la Subsecretaría.

La fecha para la entrega de los Programas Presupuestarios que las dependencias y entidades utilizarán como base para la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2015 se fijó para el 15 de agosto de 2014, por medio del Oficio Circular No. 1 emitido por la Subsecretaría con fecha 9 de junio de 2014, para su presentación y entrega se proveyó a las dependencias y entidades el formato correspondiente.

A partir del 18 de agosto y hasta el 12 de septiembre, la Subsecretaría inició y concluyó el proceso de análisis y validación de los Programas Presupuestarios, emitiendo las observaciones y/o recomendaciones basándose para ello en los Lineamientos Programas

Presupuestarios, y en su caso, en la información de desempeño disponible, con el fin de que las dependencias y entidades realizaran los ajustes concernientes.

Carga de las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios

2.3. Las dependencias y entidades, por medio de sus titulares, directores administrativos o equivalentes, solicitarán a más tardar el 17 de septiembre a la Subsecretaría, el alta de los funcionarios responsables de la captura de cada Programas Presupuestarios, y de la persona responsable de la conservación y actualización de la información de dichos programas, para el acompañamiento en la captura a partir del 18 de septiembre de 2014.

Una vez recibidas las solicitudes respectivas, la Subsecretaría comunicará el o los usuarios y contraseñas para acceso al Módulo de Programación.

Es responsabilidad de quien solicita el nombre de usuario y de quien lo autoriza en las dependencias y entidades notificar la baja, en su caso, del mismo; es responsabilidad de los propios usuarios evitar el mal uso o disposición que otra persona no registrada haga de las claves asignadas.

Las dependencias y entidades registrarán en el Módulo de Programación a más tardar el 30 de septiembre de 2014, tanto el resultado de la revisión o ampliación del diseño, rediseño o nueva propuesta de Programas Presupuestarios como los ajustes derivados de las observaciones y/o recomendaciones efectuadas por la Subsecretaría que se consideren procedentes.

De manera adicional, las dependencias y entidades deberán de clasificar los Programas Presupuestarios conforme al Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática (Tipología general) aprobado por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013, que se presenta en el Anexo III. Para tales efectos la Dirección brindará la asistencia técnica necesaria.

Estos registros y actualizaciones de las MIR's e indicadores de desempeño realizados por las dependencias y entidades, servirán para la integración del anteproyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2015, los informes que se produzcan durante su ejercicio y cualquier análisis sobre el desempeño de los Programas Presupuestarios que se realice en el marco del SED.

Vinculación de los Programas Presupuestarios con el Código de Registro Contable Presupuestal

2.4. El PED, es el documento rector que tiene como propósito marcar el rumbo y dirigir la gestión del Gobierno del Estado, para lo cual se estructura en Ejes Rectores, conformados por una serie de objetivos, de los cuales se desprenden estrategias y líneas de acción que deberán seguir las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal durante el periodo de referencia.

Todos los Programas Presupuestarios de las dependencias y entidades deberán estar alineados al PED, a través de alguno de sus Ejes Rectores. Para tal efecto, se basarán en el Segmento Programa del Código de Registro Contable Presupuestal el cual se deriva del PED, a partir de sus Ejes Rectores y objetivos.

Bajo esta premisa, la vinculación del PED con el Segmento Programa del Código de Registro Contable Presupuestal se realizará a través de la categoría Programa Presupuestario, tal y como se describe a continuación.

El Segmento Programa del Código de Registro Contable Presupuestal para el ejercicio fiscal 2015 está organizado de tal forma, que al tiempo que atiende los requerimientos establecidos por el CONAC en cuanto a los criterios de ordenamiento de los Programas Presupuestarios, mantiene una estructura que permite alinear sus actividades, componentes, propósitos y fines con los objetivos superiores del PED, bajo el siguiente esquema de relación.

Los 5 subniveles del Segmento Programa a partir de las actividades requeridas para llevar a cabo el desarrollo de los Programas Presupuestarios, se identifican con los elementos de las MIR's, esto es: las actividades son la base de ambos, los subprogramas se identifican con los componentes o productos, los Programas Presupuestarios con los propósitos y los programas del PED con los fines. En conjunto los programas del PED en tanto cumplen su misión, logran que las estrategias de las políticas públicas, los Ejes Rectores, contribuyan al desarrollo sustentable del Estado.

Del Segmento Programa del Código de Registro Contable Presupuestal

2.5. Mediante los nueve dígitos del Segmento Programa del Código de Registro Contable Presupuestal se identifican sucesivamente en los campos correspondientes a: Eje Rector (1 dígito), Programa PED (2 dígitos), Programa Presupuestario (2 dígitos), Subprograma Presupuestario (2 dígitos) y Actividad (2 dígitos), de tal modo que:

- a. **Eje Rector:** Identifica los 7 Ejes Rectores que componen el PED.
- b. **Programa PED:** Identifica los 55 Objetivos Estratégicos del PED, en cuanto se traducen en Programas PED.
- c. **Programa Presupuestario:** Identifica los Programas Presupuestarios que producirán los resultados, bienes y servicios necesarios para lograr cada Objetivo de los Programas PED.
- d. **Subprograma Presupuestario:** Identifica los bienes y servicios definidos que se producirán en cada uno de los Programas Presupuestarios.
- e. **Actividad:** Identifica a las acciones que generarán los procesos que producirán los bienes y servicios establecidos.

Integración de los Programas Presupuestarios al Anteproyecto del Presupuesto de Egresos

2.6. Por su parte, a partir del registro de las MIR's de los Programas Presupuestarios, la Subsecretaría y la Dirección tendrán de plazo hasta el 30 de septiembre para aprobar las modificaciones del Segmento Programa y las combinaciones válidas que se generen a partir de ello, las cuales se emplearán en la integración del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015.

Las combinaciones válidas que se generen serán cargadas en el Módulo de Presupuestación.

El propósito es contar con los elementos que permitan generar la información pertinente que sea útil para los trabajos de monitoreo y evaluación de los Programas Presupuestarios, sus resultados y el desempeño de los funcionarios responsables; a

efecto de mejorar el diseño y ejecución de dichos programas, a fin de que generen mayor valor público.

Del monitoreo y la evaluación

2.7. Las dependencias y entidades en el proceso de revisión o ampliación del diseño, rediseño o nueva propuesta de Programas Presupuestarios examinaron, analizaron, y en su caso, modificaron los indicadores de desempeño y sus metas, ambos contenidos en las MIR's, elementos que se capturarán en el Módulo de Programación, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del punto 2.3 de los presentes Lineamientos.

Estos indicadores serán la base para monitorear los progresos y, en su caso, tomar medidas correctivas conducentes a alcanzar lo propuesto; así como para, eventualmente, realizar la evaluación de su desempeño, ello bajo el enfoque del marco lógico.

Los indicadores de desempeño son la base del SED y se dividen en:

- a. Estratégicos: miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios; y, contribuyen a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos.
- b. Gestión: miden el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados.

A efecto de destacar los indicadores de desempeño relevantes de la Administración Pública Estatal, las dependencias y entidades deberán seleccionar para su publicación recurrente 2 indicadores estratégicos y 4 indicadores de gestión por Programas Presupuestarios; lo cual redundará en dos sentidos: el mejoramiento de los Programas Presupuestarios y una mejor rendición de cuentas basada en la demostración de los resultados alcanzados con el uso de los recursos públicos.

CAPÍTULO TERCERO.

PRESUPUESTACIÓN.

Vinculación de las Matrices de Indicadores para Resultados con la Presupuestación

3.1 El componente sustantivo del Segmento Programa del Código de Registro Contable Presupuestal es la representación codificada de las MIR's, la cual nos permitirá identificar los recursos presupuestarios que las dependencias y entidades estiman asignar a su ejecución acorde a los objetivos, metas e indicadores establecidos para el ejercicio fiscal 2015; así como a la asociación de las MIR's con sus estructuras orgánicas.

Las actividades identificadas para generar los componentes de las MIR's, deberán consignar una asignación presupuestaria, congruente con el costo aproximado para su realización; de tal manera que el ejercicio de costeo presupuestal a nivel de actividades de los programas presupuestarios, da claridad para la asignación de los recursos para los insumos requeridos para la producción de bienes y servicios públicos.

Esto permite sentar las bases para la elaboración de un presupuesto en base a las

prioridades contenidas en los objetivos de las MIR's; para así estar en condiciones de avanzar en la construcción de presupuestos en base a resultados.

Código de Registro Contable Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2015

3.2 El Código de Registro Contable Presupuestal estructura la información presupuestaria y contable de acuerdo con las clasificaciones emitidas por el CONAC, con base en 11 segmentos, 39 niveles y 61 dígitos, a partir de lo que se atienden las distintas necesidades de reportes respecto de lo que debe suceder con el gasto: en qué ciclo o año se realiza; quién y qué institución del Sector Público lo realiza; para qué finalidad y bajo qué función de gobierno se realiza; en qué actividades, para producir qué, con qué propósito y a qué impacto debe contribuir; qué tipo, cuales son los bienes y servicios que se compran; de dónde provienen los recursos financieros; a qué localidades y municipios va dirigido; y, a qué sectores, grupos, políticas especiales, transversales, y de género hay que documentar. Al tiempo que condensa información sobre la estructura de los ingresos y las cuentas que vinculan la presupuestación con la contabilidad.

Las clasificaciones correspondientes, cumplen todos los requisitos definidos por el CONAC; y por lo tanto contribuyen a alinear y cumplir con la contabilidad en términos del devengo. Las dependencias y entidades deberán observar la composición de los códigos de registro contable presupuestales válidos para el ejercicio fiscal 2015.

Para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2015, el Código de Registro Contable Presupuestal tendrá la composición siguiente:

Segmento/ Clasificador		Niveles y número de dígitos por nivel							
		I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
1	Entidad	Entidad Contable 1 dígito							
2	Rubro de Ingresos	Rubro 1 dígito	Tipo 1 dígito	Clase 1 dígito	Concepto 2 dígitos				
3	Cuenta	Género 1 dígito	Grupo 1 dígito	Rubro 1 dígito	Cuenta 1 dígito	Subcuenta 1 dígito	Subcuenta Específica 3 dígitos		
4	Objeto del Gasto	Capítulo 1 dígito	Concepto 1 dígito	Partida Genérica 1 dígito	Partida Específica 2 dígitos				
5	Fuente de Financiamiento	Fuente 1 dígito	Subfuente 2 dígitos	Año 2 dígitos					
6	Tipo de Gasto	Tipo de Gasto 1 dígito							
7	Organización	Nivel 1 dígito	Tipo de Institución 1 dígito	Poder 1 dígito	Sector 2 dígitos	Secretaría 2 dígitos	Subsecretaría 2 dígitos	Dirección 2 dígitos	Departamento 2 dígitos
8	Función	Finalidad 1 dígito	Función 1 dígito	Subfunción 2 dígitos					
9	Programa	Eje Rector 1 dígito	Programa PED 2 dígitos	Programa Presupuestario 2 dígitos	Subprograma Presupuestario 2 dígitos	Actividad 2 dígitos			
10	Geográfico	Región 1 dígito	Municipio 2 dígitos	Localidad 4 dígitos					

11	Consolidación	Ente Público 3 dígitos	
----	---------------	---------------------------	--

En el Anexo IV de los presentes Lineamientos se definen los componentes del Código de Registro Contable Presupuestal, su estructura, los conceptos que la integran, su descripción y codificación.

Descripción del Módulo de Presupuestación

3.3 El Módulo de Presupuestación es la plataforma informática administrada por la Dirección, que tiene como finalidad proporcionar al director administrativo, o su equivalente, de las dependencias, los elementos para la captura de las asignaciones presupuestarias para la integración del anteproyecto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015 y la elaboración de los respectivos calendarios; reside en el Sistema Financiero de Egresos.

A partir de los datos que sean capturados en el módulo, se generarán diferentes reportes, consultas y datos exportables, para facilitar su análisis, tanto para las dependencias como para la Dirección.

Apertura y cierre del Módulo de Presupuestación

3.4 El día 29 de septiembre se realizará la apertura del Módulo de Presupuestación para la elaboración del anteproyecto 2015, para lo que se deberá acceder al mismo utilizando el nombre de usuario y clave (password) vigentes a la fecha, asignados a los directores administrativos o sus equivalentes de la Administración Pública Central.

El día 31 de octubre se realizará el cierre del Módulo de Presupuestación, a partir del día siguiente se cancelará el permiso de acceso; por lo que los directores administrativos o sus equivalentes de las dependencias, deberán verificar la carga completa de las combinaciones que les corresponden y ajustarse a los techos comunicados.

Una vez vencido el plazo establecido, la Dirección, podrá llevar a cabo los ajustes necesarios, con la respectiva opinión de las unidades administrativas o sus equivalentes.

Incorporación de nuevas combinaciones contables presupuestales para el ejercicio fiscal 2015

3.5 A fin de incorporar nuevas combinaciones contables presupuestales al anteproyecto de presupuesto de egresos, las dependencias y entidades deberán solicitar su habilitación ante la Subsecretaría de Egresos, a través de la Dirección de Contabilidad y Evaluación, de acuerdo al procedimiento utilizado para el ejercicio del gasto; previamente, deben contar con la aprobación de la Dirección; además, deberá hacer mención que dichas combinaciones se dispondrán en el sitio web: <http://devfinanciero.durango.gob.mx>.

Catálogos Presupuestarios

3.6 Los catálogos por Rubro de Ingresos, del Plan de Cuentas Contables, por Objeto del Gasto, por Fuente de Financiamiento, por Tipo de Gasto, de la Clasificación Administrativa, de la Funcional, de los Programas y el Geográfico a utilizar en la

integración del Anteproyecto de Presupuesto 2015, para el caso de las dependencias, son los que se encuentran cargados en el Módulo de Presupuestación, éstos incorporan las normas y clasificaciones emitidas por el CONAC.

Estos catálogos se ubican para su consulta en el Anexo IV-I al IV-IX de estos Lineamientos.

Techos presupuestarios

3.7 Las dependencias y entidades deberán ajustarse a los techos presupuestarios que se comuniquen durante la cuarta semana del mes de septiembre, procurando una distribución eficiente en la asignación de los recursos que les permita atender los objetivos y metas de sus programas presupuestarios. No ajustarse a los techos comunicados, implicará la invalidez del anteproyecto y se considerará como no entregado ante la Dirección.

Procedimiento para estimar los recursos

3.8 Los titulares de las dependencias y entidades serán responsables de coordinar las actividades de programación y presupuestación de éstas, y las direcciones administrativas o sus equivalentes fungirán como instancia administrativa única para tramitar ante la Dirección, las solicitudes y consultas en materia presupuestaria.

Para coordinar dichas actividades las dependencias y entidades deberán aplicar el siguiente procedimiento:

- a. Recibida la notificación del techo presupuestario 2015, las dependencias procederán a distribuirlos conforme a los códigos de registro contables presupuestales correspondientes a las actividades de los programas presupuestarios, cargándolos en el Módulo de Presupuestación, de acuerdo a lo detallado en su Manual Anexo X. Las entidades deberán de realizarlo conforme a los formatos del Anexo VII, a fin de presentarlo ante la Coordinación de Entidades Paraestatales.
- b. Las dependencias someterán a revisión la distribución del techo presupuestario asignado ante la Dirección. Las entidades deberán hacerlo ante la Coordinación de Entidades Paraestatales.
- c. La Dirección analizará la distribución del recurso presentada por las dependencias y entidades, tomando en consideración estos Lineamientos.
- d. Las dependencias y entidades ajustarán la distribución del techo presupuestario asignado de acuerdo con las recomendaciones de la Dirección.

Medidas de austeridad

3.9 Las dependencias y entidades deberán reflejar en sus previsiones de gasto el impacto del cumplimiento al Decreto por el cual se establece el Programa de Fortalecimiento y Calidad del Gasto Público 2013 - 2016, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 87, de fecha 31 de octubre de 2013 y a sus Lineamientos,

Anexo VIII.**Herramientas de apoyo para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto**

3.10 Para facilitar el desarrollo de los trabajos relativos a la formulación del anteproyecto, se pone a disposición de los servidores públicos involucrados los instrumentos siguientes:

- Anexo I Lineamientos para la Formulación e Integración de los Programas Presupuestarios al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Central y Paraestatal del Poder Ejecutivo.
- Anexo II Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.
- Anexo III Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática (Tipología general) CONAC.
- Anexo IV Estructura del Código Contable Presupuestal.
 - Anexo IV-I Clasificador por Rubro de Ingreso.
 - Anexo IV-II Plan de Cuentas.
 - Anexo IV-III Clasificador por Objeto del Gasto.
 - Anexo IV-IV Clasificador por Fuente de Financiamiento.
 - Anexo IV-V Clasificador por Tipo de Gasto.
 - Anexo IV-VI Clasificación Administrativa.
 - Anexo IV-VII Clasificador Funcional.
 - Anexo IV-VIII Clasificador Programático.
 - Anexo IV-IX Clasificador Geográfico.
- Anexo V Formato de Anteproyecto de Presupuesto para los Poderes Legislativo y Judicial.
- Anexo VI Formato de Anteproyecto de Presupuesto para los Organismos Autónomos.
 - Anexo VI-I Plantilla de Clasificador por Objeto del Gasto para los Organismos Autónomos.
- Anexo VII Formato de Anteproyecto de Presupuesto para las Entidades Paraestatales.
 - Anexo VII-I Plantilla de Clasificador por Objeto del Gasto para las Entidades Paraestatales.
- Anexo VIII Programa de Fortalecimiento y Calidad del Gasto Público 2013 -2016.
- Anexo IX Manual Módulo de Programación.
- Anexo X Manual Módulo de Presupuestación.
- Anexo XI Grupo de Trabajo para Atención y Consultas.

Recursos federales transferidos

3.11 En términos de los artículos 27, 28, 61, 79, 85, 107, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; así como el segundo punto del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales", emitido por el CONAC el 9 de diciembre de 2009, las entidades y dependencias, informarán trimestralmente sobre el ejercicio, destino y sus resultados obtenidos.

Tabuladores desglosados

3.12 La Subsecretaría de Administración a través de la Dirección de Recursos Humanos establecerá los mecanismos administrativos necesarios, con el fin de atender lo establecido en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de tabuladores desglosados de las remuneraciones que se proponga perciban los servidores públicos.

Atención de consultas

3.13 Para cualquier duda, aclaración o asesoría sobre los presentes Lineamientos, se encuentran a disposición de los usuarios el grupo de trabajo identificado en el Anexo XI.

Otras disposiciones

3.14 Tomando en cuenta el comportamiento observado en el desarrollo de los trabajos del proceso presupuestario, la Secretaría, podrá emitir disposiciones complementarias adicionales con el fin de ajustar el procedimiento y estar en condiciones de estructurar un anteproyecto de presupuesto de egresos acorde con los requerimientos y necesidades del proceso de programación - presupuestación.

Consulta de Lineamientos y sus anexos

3.15 Estos Lineamientos y sus anexos, estarán disponibles en la página de Internet de la Secretaría de Finanzas y de Administración, en la dirección electrónica <http://www.finanzasdurango.gob.mx>, en la pestaña Proceso de Presupuestación.

La aplicación de estos Lineamientos son de suma importancia para propiciar el avance en cuanto a los propósitos de mejorar la calidad del gasto público, a través de la implementación y gestión de un modelo que privilegie la consecución de los objetivos públicos derivados de los programas presupuestarios, impulsar los mecanismos institucionales para verificar el logro de los objetivos con base en indicadores y metas específicas susceptibles de comprobar y evaluar el diseño de políticas públicas en razón de la asignación eficiente de recursos presupuestarios, tomando en cuenta los resultados obtenidos.

**Victoria de Durango, Dgo., 12 de septiembre de 2014
La Secretaria de Finanzas y de Administración**

C.P.C. María Cristina Díaz Herrera





GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE AGOSTO DE 2014

ESTADOS UNIDOS
 DE AMÉRICA
 DE DURANGO

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia y uso de Vehículos	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (gasolinas)	Fondo de compensación del Impuesto sobre automóviles nuevos	Total
CANATLAN	1,773,334	848,080	27,631	1,320	43,229	89,550	107,805	5,116	2,896,064
CANELAS	451,324	177,556	7,032	297	11,002	22,791	18,080	1,302	689,384
CONETO DE COMONFORT	463,020	188,018	7,214	314	11,287	23,382	19,277	1,336	713,849
CUENCAMÉ	1,895,973	870,376	29,542	1,354	46,219	95,743	115,481	5,469	3,060,158
DURANGO	31,903,067	12,553,475	497,050	35,052	777,715	1,611,037	1,981,407	92,031	49,432,874
SIMON BOLIVAR	702,351	324,160	10,944	476	17,122	35,467	38,326	7	2,026
GOMEZ PALACIO	18,034,798	7,048,821	281,005	29,563	439,642	910,719	1,117,259	52,025	27,913,831
GUADALUPE VICTORIA	1,917,139	845,808	29,871	1,579	46,735	96,811	116,800	5,530	3,060,275
GUANACEVI	686,102	316,857	10,650	456	16,725	34,647	36,874	1,979	1,104,330
HIDALGO	455,410	186,102	7,056	332	11,102	22,997	18,499	1,314	702,851
INDE	486,461	212,684	7,550	377	11,859	24,565	21,512	1,403	766,441
LERDO	7,748,061	2,929,307	120,725	10,013	188,878	391,261	480,320	22,351	11,890,915
MAPIMI	1,434,116	619,446	22,345	1,164	34,960	72,420	86,561	4,137	2,275,149
MEQUITAL	1,870,333	733,563	29,142	1,233	45,594	94,448	114,372	5,395	2,894,080
NAZAS	790,977	355,401	12,334	657	19,282	39,943	44,228	2,282	1,265,094
NOMBRE DE DIOS	1,091,181	498,207	17,002	754	26,600	55,102	64,319	3,148	1,756,313
OCAMPO	660,039	310,749	10,284	955	16,990	33,331	35,141	1,904	1,068,492
EL ORO	735,382	354,518	11,466	623	17,939	37,160	40,600	2,123	1,200,311
OTAJEZ	483,628	192,415	7,536	318	11,750	24,422	21,287	1,395	742,791
PANUCO DE CORONADO	768,978	373,355	11,982	511	18,746	38,832	42,663	2,218	1,257,283
PEÑÓN BLANCO	697,574	311,610	10,869	461	17,005	35,226	37,863	2,012	1,112,621
POANAS	1,428,378	660,904	22,256	1,009	34,820	72,130	85,928	4,120	2,309,545
PUEBLO NUEVO	2,743,628	1,165,058	42,749	1,922	66,883	138,547	168,193	7,915	4,334,895
RODEO	801,687	360,391	12,491	560	19,543	40,483	45,332	2,313	1,282,801
SAN BERNARDO	433,244	178,750	6,750	285	10,561	21,878	16,089	1,250	668,808
SAN DIMAS	1,159,849	577,674	18,072	815	28,274	58,570	68,462	3,346	1,915,062
SAN JUAN DE GUADALUPE	510,502	223,893	7,954	336	12,445	25,779	23,557	1,473	805,939
SAN JUAN DEL RIO	758,940	361,374	11,825	534	18,501	38,325	42,308	2,189	1,233,997
SAN LUIS DEL CORDERO	406,292	143,897	6,331	267	9,904	20,517	12,577	1,172	600,958
SAN PEDRO DEL GALLO	398,851	140,869	6,215	262	9,723	20,141	11,302	1,151	588,514
SANTA CLARA	548,788	237,345	8,551	361	13,378	27,713	26,798	1,583	864,518
SANTIAGO PAPASQUIARIO	2,503,190	1,114,967	39,003	1,842	61,021	126,406	153,725	7,221	4,007,375
SUCHIL	541,778	235,229	8,442	385	13,207	27,359	26,087	1,563	854,050
TAMAZULA	1,513,513	703,579	23,582	3,004	36,896	76,429	90,965	4,366	2,452,334
TEPEHUANES	718,082	364,442	11,189	598	17,505	36,267	38,890	2,071	1,186,138
TLAHUAILO	1,279,286	574,280	19,933	896	31,186	64,601	76,782	3,690	2,050,654
TOPÍA	613,324	264,712	9,556	408	14,951	30,672	31,774	1,769	967,467
VICENTE GUERRERO	1,233,102	539,283	19,213	919	30,060	62,269	73,227	3,557	1,961,630
NUEVO IDEAL	1,488,476	696,592	23,192	1,005	36,285	71,165	89,847	4,294	2,414,957
TOTAL:	94,130,658	38,772,949	1,466,674	103,220	2,294,663	4,753,397	5,640,518	271,538	147,433,617

SUBSECRETARIA DE INGRESOS

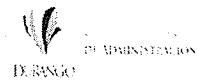
SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA

LIC. IVONNE NÁJERA NÚÑEZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
FONDO ESTATAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2014



Municipio	Fondo Estatal	Total
CANATLÁN	16,611	16,611
CANELAS	2,160	2,160
CONEJO DE COMONFORT	230	230
CUENCAMÉ	-1,410	-1,410
DURANGO	951,555	951,555
SIMÓN BOLÍVAR	983	983
GÓMEZ PALACIO	288,256	288,256
GUADALUPE VICTORIA	20,416	20,416
GUANACEVÍ	1,714	1,714
HIDALGO	2,513	2,513
INDÉ	887	887
LERDO	132,298	132,298
MAPIMÍ	3,235	3,235
MEZQUITAL	1,347	1,347
NAZAS	1,050	1,050
NON-BP E DE DIOS	6,445	6,445
OCAMPO	2,466	2,466
EL ORO	1,943	1,943
OTÁEZ	0	0
PÁNUCO DE CORONADO	1,576	1,576
PEÑON BLANCO	5,194	5,194
POANAS	5,488	5,488
PUEBLO NUEVO	891	891
RODEO	4,007	4,007
SAN BERNARDO	-177	-177
SAN DIMAS	2,033	2,033
SAN JUAN DE GUADALUPE	1,282	1,282
SAN JUAN DEL RÍO	-996	-996
SAN LUIS DEL CORDERO	397	397
SAN PEDRO DEL GALLO	11	11
SANTA CLARA	971	971
SANTIAGO PAPASQUIARO	19,724	19,724
SÚCHIL	-1,087	-1,087
TAMAZULA	1,032	1,032
TEPEHUANES	11,008	11,008
TLAHUALILO	661	661
TOPÍA	486	486
VICENTE GUERRERO	1,446	1,446
NUEVO IDEAL	-1,410	4,410
Total	1,491,058	1,491,058

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

LIC. IVONNE NÁJERA NÚÑEZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
FONDOS DE APORTACIÓN FEDERAL CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO 2014



Municipio	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Total
CANATLÁN	2,030,489	1,360,721	3,391,210
CANELAS	1,243,606	178,621	1,422,227
CONETO DE COMONFORT	667,208	196,302	863,510
CUENCAMÉ	1,952,458	1,458,785	3,411,243
DURANGO	7,468,271	25,231,767	32,700,038
SIMÓN BOLÍVAR	1,127,409	460,594	1,588,003
GÓMEZ PALACIO	4,667,043	14,212,794	18,879,837
GUADALUPE VICTORIA	1,523,110	1,475,598	2,998,708
GUANACEVÍ	1,139,449	439,793	1,579,242
HIDALGO	325,932	184,818	510,750
INDÉ	411,051	228,802	639,853
LERDO	2,650,418	6,111,911	8,762,329
MAPIMÍ	1,571,607	1,089,279	2,660,886
MEZQUITAL	7,282,769	1,447,171	8,729,940
NAZAS	714,543	537,814	1,252,357
NOMBRE DE DIOS	1,076,707	801,153	1,877,860
OCAMPO	819,126	417,130	1,236,256
EL ORO	886,104	490,537	1,376,641
OTÁEZ	1,683,078	225,682	1,908,760
PÁNUCO DE CORONADO	697,395	516,841	1,214,236
PEÑÓN BLANCO	556,539	453,834	1,010,373
POANAS	1,415,652	1,079,788	2,495,440
PUEBLO NUEVO	4,591,206	2,130,370	6,721,576
RODEO	950,509	554,151	1,504,660
SAN BERNARDO	523,227	148,765	671,992
SAN DIMAS	3,513,223	853,283	4,366,506
SAN JUAN DE GUADALUPE	1,047,814	257,705	1,305,519
SAN JUAN DEL RÍO	945,515	513,721	1,459,236
SAN LUIS DEL CORDERO	215,748	94,511	310,259
SAN PEDRO DEL GALLO	206,456	74,057	280,513
SANTA CLARA	710,841	303,466	1,014,307
SANTIAGO PAPASQUIARO	5,542,091	1,948,542	7,490,633
SÚCHIL	422,523	292,979	715,502
TAMAZULA	7,236,799	1,142,622	8,379,421
TEPEHUAÑES	1,408,529	465,620	1,874,149
TLAHUALILO	630,404	963,914	1,594,318
TOPÍA	1,139,040	371,846	1,510,886
VICENTE GUERRERO	1,242,986	915,077	2,158,063
NUEVO IDEAL	1,549,143	1,130,662	2,679,805
Total	73,786,018	10,761,026	144,547,044

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

LIC. IVONNE NÁJERA NÚÑEZ

ASUNTO: SOLICITUD DE REGISTRO

**COMISION NACIONAL DEL
DEPORTE (CONADE) Y REGISTRO
NACIONAL DEL DEPORTE. (RENADE)**

PRESENTES.-

El que suscribe C. JOSE ROLANDO VILLARREAL VARGAS, presidente Municipal de San Juan del Rio, Dgo. Por medio del presente escrito recurro ante ustedes, representantes de nuestro deporte a nivel nacional para dar a conocer el listado de los integrantes del **Sistema Municipal de Cultura Física Y Deporte**, quedando de la siguiente forma:

-**HORACIO JOSUE SOTO.**-PRESIDENTE, del Sistema Municipal de Cultura Física Y Deporte.

-**JOSE CRUZ VILLARREAL SOTO.**- SECRETARIO, del Sistema Municipal de Cultura Física Y Deporte.

-**MA.TRINIDAD RETANA ARCE.**- VOCAL, del Sistema Municipal de Cultura Física Y Deporte

Lo anteriormente expuesto para que se constituya en nuestro Municipio mencionado el **SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**. de conformidad a lo establecido por los preceptos legales del Bando de Policía y Gobierno en su artículo 39 fracción VII inciso e, así como el artículo 76, 77, 80, 113,115 Y 121 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

Por lo anteriormente expuesto fundamentado y motivado, agradezco la atención puesta al presente, enviando un respetuoso y cordial saludo.

**ATENTAMENTE****SAN JUAN DEL RIO, DGO A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014.****"DIPRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION."****PRESIDENTE MUNICIPAL****PRESIDENCIA MUNICIPAL****SAN JUAN DEL RIO****2013-2016****JOSE ROLANDO VILLARREAL VARGAS**



C. LIC. ADRIAN LOZANO ALVAREZ

PRESENTE:

EN BASE A LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTICULO 42 FRACCION XIV DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, QUE RIGE A ESTE H. AYUNTAMIENTO, TENGO A BIEN EXTENDERLE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO COMO:

DIRECTOR DE DEPORTES

EL PRESENTE NOMBRAMIENTO TENDRA VIGENCIA DEL DIA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 AL 31 DE AGOSTO DEL 2016, SIN EMBARGO EL MISMO PODRA SER REVOCADO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y/O H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RIO EN CASO DE INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 62 DE LA LTSTPED ASI COMO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DE DURANGO.

NO DUDANDO QUE EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES SERA SIEMPRE CON UN ALTO ESPIRITU DE SERVICIO Y MIRANDO SIEMPRE EN EL BIEN DE LA COMUNIDAD.

ATENTAMENTE

SAN JUAN DEL RIO, DGO. A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN JUAN DEL RÍO DGO
2013-2016

C. JOSE ROLANDO VILLARREAL VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

SEDATU

SECRETARIA DE
DESVIOPOLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "AGUA ZARCA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUANACEVÍ, ESTADO DE DURANGO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,223-44-01 HECTÁREAS.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "AGUA ZARCA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUANACEVÍ, ESTADO DE DURANGO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,223-44-01 HECTÁREAS.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 31114 de fecha 5 de marzo de 2014, asigno folio número 21545, con el cual, autorizó a la Delegación Estatal en Durango para que comisionara perito deslindador, misma que con oficio número DED/FON/1835/14 de fecha 4 de agosto de 2014, nos ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la misma, en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, procedamos al deslindo y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Agua Zarca", con una superficie aproximada de 1,223-44-01 hectáreas, ubicado en el Municipio de Guanaceví, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO LOS ANCONES Y P.P. DE ANTONIO GALLEGOS CHAPA

AL SUR: P.P. DE HILARIO ARZOLA RIVERA Y P.P. DE LOS HERMANOS DE LA O RAMOS

AL ESTE: PREDIO CHUPADEROS Y LAS FIGURAS

AL OESTE: EJIDO ARROYO DEL HACHO

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslindo, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante los suscritos para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Castañeda No. 218, Zona Centro, Durango, Dgo.

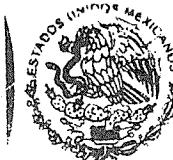
A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslindo no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 26 de agosto de 2014.- Los Comisionados, Edgar Omar Mena Guzmán y Norma Guadalupe Salinas Adame.- Rúbricas.

SEDATU

SECRETARIA DE
DESVIOPOLLO AGRARIO
TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACION ESTATAL DURANGO





PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Director General

Privada Dolores del Río No.103 Col. Los Angeles Durango Dgo. C.P 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado